



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0290
EXPEDIENTE: LXIV_290_111219

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 290

11 de diciembre del 2019.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 290

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las Fracciones I, II, III, y se adiciona la Fracción IV al Artículo 145 del *Código Penal para el Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

Artículo 145.- ...

I. Alterar o eliminar los fierros, marcas o señales, aretes o elementos electromagnéticos, o cualquier otro signo, señal o elemento de identificación de una o más cabezas de ganado ajeno, sin el consentimiento del que legalmente pueda otorgarlo;

II. Transportar o comercializar dolosamente ganado robado, así como pieles o carne de los mismos;

III. Expedir certificados falsos para obtener guías simulando ventas y/o hacer uso de dichos certificados; y/o

IV. Proceder al sacrificio de ganado, sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

...



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 11 de diciembre del año 2019.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**ERICA PALOMINO BERNAL
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**